1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	Enero de 2022
Secretaria Solicitante:	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, establece que el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgo" es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Así mismo, el numeral 2, del artículo 3 de la misma norma, establece que frente al principio de protección: *"Los residentes de Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados".*

Que el artículo 14 de la presente Ley establece que "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción"; así mismo, en su artículo 16 parágrafo 2, establece que se debe incorporar la Defensa Civil dentro del tratamiento de temas de preparación, respuesta y rehabilitación y frente a situaciones de desastre o emergencia, al ser parte del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo . Por último, el Artículo 28 establece la Dirección y Composición del Consejo Territorial con sus integrantes, ubicándose la defensa civil dentro de la respectiva jurisdicción.

Que mediante el Decreto Municipal No. 346 del 26 de agosto de 2020, se actualizó y adoptó el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Mosquera formulado por el Consejo Municipal de Gestión del riesgo de Desastres.

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS HACIA EL FUTURO", en su programa JUNTOS HACIA EL MANEJO DE DESASTRES, se establece la meta "Realizar 390 jornadas de fortalecimiento en el conocimiento del riesgo a la población en el cuatrienio" y el programa JUNTOS HACIA LA REDUCCION DEL RIESGO tiene como meta "Realizar 48 seguimientos y monitoreo a las zonas de riesgo natural presentes en el municipio durante el cuatrienio".

El municipio de Mosquera como parte integrante del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, adopta mecanismos que reduzcan la vulnerabilidad ante las amenazas para reducir la ocurrencia de emergencias y desastres, mejorando la calidad de vida de las comunidades en riesgo a través de procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres dentro de su jurisdicción y ámbito legal de actuación.

En aras de preservar la mitigación de riesgos se deberá prevenir controlar y/o atender las situaciones de emergencia, desastre y calamidad en la fase primaria de prevención inminente y cuando ellas hayan sido declaradas actuar, en los términos definidos en los actos administrativos de declaratoria de tales situaciones, atendiendo también los dispositivos contenidos dentro del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Mosquera.

La Defensa Civil como parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Comité Municipal para el manejo de desastres, prepara y ejecuta la respuesta a las emergencias y desastres naturales o antrópicos y participa en la rehabilitación social ambiental en todo el territorio nacional y municipal, deacuerdo a lo estuipulado en la la Ley 1523 de 2012 "

Que en razón a que el personal de la Junta de Defensa Civil Mosquera cuenta con la capacidad técnica y logística y preparación para desarrollar las actividades de prevención y atención de eventos de afluencia masiva, inundaciones, deslizamientos e incendios forestales y otros tipos de desastres, se hace necesario suscribir contrato de prestación de servicios, para adelantar las acciones encaminadas a la reducción, el manejo y el conocimiento del riesgo por origen natural o antrópico en el Municipio de Mosquera.

Asi mimso, se hace necesaria su contratación para ejecutar labores de prevención y atención inmediata de los desastres y calamidades y la ejecución de planes, programas proyectos y acciones de gestión del riesgo de desastres, así como la participación en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definen en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

En concordancia de lo anterior y en cumplimiento a las actividades de prevención y atención de desastres, se hace necesario contratar los servicios de la Junta Defensa Civil, para cubrir la prestación de este servicio durante la vigencia 2022.

Que según el Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de Defensa Civil, expedido por la Defensa Civil Colombiana, dentro de las funciones de las organizaciones de Defensa civil se encuentran las de: "6. Contribuir en el desarrollo de planes y programas internacionales,

Scanned by TapScanner

nacionales, departamentales y municipales, en el manejo y control en la gestión del riesgo en desastres, acción social y gestión ambiental, contribuyendo a la recomposición del tejido social del país. 7. Diseñar y aplicar programas de gestión del riesgo en desastres enfocados a la prevención, dirigidas a empresas públicas y privadas y comunidad en general. Culturizar a la ciudadanía en temas relacionados con la prevención y atención de desastres naturales en planteles educativos, hospitales, empresas e industrias, entidades bancarias, entidades gubernamentales y comunidades de alto riesgo."

Teniendo en cuenta que la Junta Defensa Civil de Mosquera es la única entidad legalmente reconocida en el municipio con asiento en el mismo; y por las razones anteriormente expuestas, se destinó un presupuesto de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($62.423.999)., lo anterior teniendo en cuenta los procesos de los municipios cercanos y la densidad poblacional del Municipio de Mosquera; así mismo se consideraron la cantidad de eventos de asistencia masiva programados durante la presente anualidad a los cuales se les realizará el acompañamiento por parte del organismo de socorro presente en el Municipio de acuerdo a la normatividad vigente.

Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Que en desarrollo de la misión encomendada a la Defensa Civil Colombiana, se expidió el Decreto 2087 de 2017, el cual en el numeral 20, de su artículo 3°, establecen como una de las funciones de la Dirección General de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana; "(...) Reconocer personería jurídica a las organizaciones de Defensa Civil de conformidad con los preceptos legales y normas del Estatuto Interno, y cancelar dicha personería a las que incurran en causales que den lugar a tal determinación, con arreglo a la Ley, estatutos y reglamentos del Organismo".

Que, con el propósito de apoyar el cumplimiento de las funciones y misión otorgadas por la Ley a la Entidad, se han organizado voluntariamente en todo el territorio colombiano, asociaciones de personas que se identifican con dicha misión, las cuales se constituyen en el caso de la Defensa Civil Colombiana como organizaciones de derecho privado sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 633 del Código Civil Colombiano.

Que de acuerdo con lo anteriormente señalado, la Defensa Civil Colombiana, otorga personería jurídica y representación legal a las organizaciones de voluntarios, en cumplimiento de los requisitos previos establecidos por la ley y la Resolución 870 de 2011, emanada por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, la cual una vez creada pasa a ser una persona jurídica distinta del establecimiento público Defensa Civil Colombiana, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, siempre y cuando su representación legal se encuentre vigente para la celebración del negocio jurídico que adelante.

Que según el Reglamento del Líder Voluntario y organizaciones de Defensa Civil, expedido por la Defensa Civil Colombiana las Organizaciones de Defensa Civil la conforman Lideres distinguidos y Lideres voluntarios, altruistas, solidarios, apolíticos y sin animo de lucro, de carácter privado, que cumplen funciones en la gestión de riesgos en desastres (prevención y atención de emergencias), en acción social y la gestión ambiental para apoyar el cumplimiento del Planeamiento Estratégico de la Institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y El Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor literal establece; "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del Contrato:	*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, ACCION SOCIAL, GESTION AMBIENTAL Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.*

Linea del plan de adquisiciones: 260

Scanned by TapScanner

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Número del plan de adquisición	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Defensa Civil	260	92000000	92110000	92111800	92111801

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Promocionar y desarrollar los programas y proyectos de gestión del riesgo, desarrollados y/o coordinados por el Municipio.
2. Apoyar a los Comités Locales de Gestión del Riesgo, en actividades relacionadas con la prevención, capacitación, mitigación y atención de emergencias y/o desastres.
3. Realizar el proceso de articulación de acciones de conocimiento, prevención y manejo de emergencias y/o desastres dirigidas a las comunidades en general y al sector educativo, entre ellos jardines municipales.
4. Cumplir con las actividades asignadas en cada una de las comisiones interinstitucionales básicas de trabajo del Consejo Municipal para la Gestión del riesgo, en las cuales tenga asiento, de acuerdo a las actividades y acciones de acuerdo a la misión y reglamentos de su institución.
5. Atender las emergencias en la fase primera de la prevención inminente y las que sean declaradas mediante acto administrativo.
6. Realizar labores de búsqueda, rescate y primeros auxilios; establecer el sistema inicial de clasificación de heridos (triage); atender el transporte inicial de víctimas, de acuerdo a la disponibilidad de medios en el sitio de los eventos y apoyar las labores de seguridad cuando la comunidad se vea afectada por los eventos adversos o catastróficos.
7. Prestar el servicio de apoyo a los eventos de afluencia masiva, festividades, celebraciones, eventos deportivos y otros organizados por el Municipio, dentro de sus competencias Institucionales.
8. Asumir el apoyo logístico (Transporte y Alimentación) que su propio personal en cumplimiento y/o desarrollo de las actividades concernientes a la Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, además de los recursos o elementos básicos para la atención de emergencias y/o apoyo en los eventos que el Municipio desarrolle o autorice.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor total del presente contrato es por la suma SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($62.423.999).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de Once (11) meses, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

FORMA DE PAGO:
Se realizarán once (11) pagos mensuales por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CORRIENTE ($ 5.674.909.), Previo informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación FINAL

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
ALCALDIA DE MOSQUERA

SUPERVISIÓN:
Nombre: HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO
Cargo: SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 2022000592	Valor: $ 62.424.000

6. GARANTÍAS

Scanned by TapScanner

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuara el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

7. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:
FORTALECIMIENTO JUNTOS HACIA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

Número BPIN:
2020254730047

8. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros	X	Reconocimiento de Personería Jurídica como Junta de Defensa Civil, que ejecute labores de prevención y atención inmediata de los desastres y calamidades y la ejecución de planes, programas proyectos y acciones de gestión del riesgo de desastres, así como la participación en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definen en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		Atención de riesgo de desastres	
Profesional			
Relacionada	X		Un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas.

9. MATRIZ DE RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplir el cronograma	Imprevisión de las áreas de origen	3 Posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	A partir de la radicación de la carpeta contractual

Scanned by TapScanner

7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGOS	Imprecisiones al elaborar los estudios previos	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	1 raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	Al momento de la suscripción del acta de inicio
	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGOS	Presentar inhabilidades e incompatibilidades	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS	Incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	Incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: HENRY FABIAN CASTILLO SARMIENTO
Cargo: SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Scanned by TapScanner